

NORMATIVA DE USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

1. Al gimnasio municipal podrán acceder los usuarios/as, que abonen la tasa correspondiente para el uso y disfrute de la instalación, de acuerdo con las tarifas establecidas. El personal encargado podrá exigir al usuario la exhibición de los documentos o recibos que acrediten el ingreso de las tasas, mientras el interesado permanezca en el interior del recinto y, en todo caso, antes de permitir el acceso a las instalaciones. El abono es unipersonal e intransferible.
2. La edad mínima para acceder al gimnasio es de 14 años.
3. El ayuntamiento no se hace responsable de la pérdida por cualquiera de sus participantes de objetos y efectos personales, ya sean fruto de sustracciones o simples pérdidas por descuido.
4. Está prohibido acceder al gimnasio en chanclas o cualquier calzado diferente al calzado deportivo. Es obligatorio el cambio de calzado para acceder a las salas y gimnasio. La indumentaria general será la deportiva, no permitiéndose el acceso a la sala sin camiseta.
5. **Por motivos de higiene es obligatorio el uso de una toalla para la utilización de las máquinas y su posterior secado;** vigilen su higiene personal para evitar un mal ambiente general.
6. El usuario debe desalojar la máquina entre series para permitir una rotación a otros usuarios.
7. No se pueden mover de su sitio las máquinas ni demás equipamiento de la sala. Al finalizar el entrenamiento deberá recoger el material.
8. Los desperfectos ocasionados por el uso inadecuado de dichas instalaciones, serán responsabilidad del usuario. Se deberá poner en conocimiento del responsable de la instalación, cualquier desperfecto o rotura que se detecte en la instalación o maquinaria. Ante cualquier maltrato del equipamiento de la sala, la dirección se reserva el derecho de admisión.
9. Queda expresamente prohibido en todo el recinto fumar, comer, consumir bebidas alcohólicas e introducir recipientes de cristal o metal y otros objetos peligrosos.
10. Se recomienda el uso de las taquillas para los efectos personales. Éstas quedarán libres al final de su utilización. Por seguridad, al final del día todas las taquillas se dejarán abiertas, no pudiendo quedar en ellas ningún contenido.
11. Se prohíbe acceder a las instalaciones con animales de compañía.
12. El ayuntamiento de Fitero podrá desarrollar actividades, tales como torneos, cursos, etc., programados por la Concejalía de Deporte y Juventud. En éste caso el sistema de reservas quedaría anulado o modificado hasta la conclusión de dichas actividades

